



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

***Poder Judicial
de la Provincia
de Santa Fe***

***Licitación Pública N° 28/20
“Cableado estructurado de datos y
telefonía en los Tribunales de
Reconquista”***

Expte CUIJ N° 21-22526519-1



Poder Judicial

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/20 - Expte CUIJ N° 21-22526519-1

Objeto: Cableado estructurado de datos y telefonía en los Tribunales de Reconquista, de acuerdo a las características técnicas expresadas en el Presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La presente gestión se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, su decreto reglamentario N° 1104/16, el Acta N° 44, el Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-2016, el pliego único de bases y condiciones generales y por las siguientes:

CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS

1 - APERTURA:

Día **19 de octubre de 2020** a las 10.00 hs en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Santa Fe (San Jerónimo 1551 - 2do. Piso - Santa Fe).-

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración: San Jerónimo 1551 – Segundo Piso - de la ciudad de Santa Fe.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la convocatoria para la recepción de las ofertas, aún cuando no se hubiese abierto ninguna oferta en el momento en que pretenda efectuarse la presentación y aunque se justifique por el sello u otro elemento que se han despachado a tiempo.

2 - ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

El precio del pliego es de pesos seis mil quinientos cuarenta (\$ 6.540,00), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

1. **Transferencia electrónica bancaria o depósito:** a la cuenta corriente N° 505 – 19/09 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300505615050000019098, CUIT N° 30-99905280-7 a nombre del Poder Judicial de Santa Fe, dicho comprobante debe ser remitido a la Habilidad de la Dirección General de Administración a través de la dirección de correo electrónico: habilitacion@justiciasantafe.gov.ar.

El adquirente del Pliego, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Dirección General de Administración del Poder Judicial, sito en calle San Jerónimo 1551, Segundo Piso de la ciudad de Santa Fe, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.-

En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá

ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta de esta Dirección.-

3 – SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO:

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a la ley, su decreto reglamentario, al Acta N° 44, Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16 y al pliego único de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por el Poder Judicial.

4 - PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la presente licitación es de \$ 16.348.750,00 (pesos dieciséis millones trescientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta).

5 - CIRCULARES CON O SIN CONSULTA:

Los interesados podrán solicitar por escrito al Poder Judicial cualquier aclaración o efectuar cualquier tipo de consulta para la preparación de su oferta cinco días antes a la fecha de apertura. La respuesta se realizará mediante circulares con consulta hasta tres días anteriores a la fecha límite para recepción de ofertas. Dentro del mismo plazo, el Poder Judicial -si lo juzgare necesario- podrá también formular aclaraciones de oficio, mediante circulares sin consulta que no modifiquen sustancialmente la documentación licitatoria. El Poder Judicial podrá, a su sólo criterio, o a solicitud de uno de los interesados, extender por una vez el plazo indicado para realizar las consultas, cuando la naturaleza de éstas u otras razones así lo requieran. Las circulares serán comunicadas a la totalidad de los interesados que hayan adquirido la documentación y serán publicadas por Internet. Las notificaciones podrán realizarse mediante correo electrónico a la dirección constituida en el momento de adquirir los pliegos licitatorios. Todas las aclaraciones que se remitan pasarán a formar parte de la documentación de licitación.

6 – SISTEMA DE GESTIÓN:

La presente Gestión se realizará mediante el procedimiento de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión de Preadjudicación, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Acta N° 44, Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente pliego, se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más convenientes, emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7 - REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.

Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas. Deberán ser numeradas en forma correlativa en cada foja del original y duplicado.

Las ofertas serán escritas en tinta y redactadas en idioma nacional.

Deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante autorizado, con aclaración de nombre y apellido del firmante e identificación de razón social y cargo que ocupa.

Las enmiendas y raspaduras en partes fundamentales de la oferta deberán ser debidamente salvadas.

8 - CALIDAD DE PROVEEDOR:

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

Personas humanas y apoderados:

- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
- Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
- ▲ Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

Personas jurídicas:

- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
- Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
- Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
- Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

Personas jurídicas en formación:

- Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

- Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
- Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.
- Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.
- Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT.

El Poder Judicial no dará curso a las facturas mientras la firma adjudicataria no esté inscripta.

9 – REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505:

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia.

10 - OFERTA:

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

2. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
3. Índice de la documentación presentada.
4. Oferta económica.
5. Constancia de adquisición del pliego.
6. Tasa Retributiva de Servicios: **\$ 405,00 (pesos cuatrocientos cinco).**
7. Garantía de mantenimiento de oferta.
8. Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personería, de acuerdo a la cláusula 8.
9. Declaración de aceptación de la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
10. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna causal de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
11. Declaración de constitución del domicilio especial del oferente en la ciudad de Santa Fe y de constitución de una dirección de correo electrónico en las que serán válidas las



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

notificaciones o comunicaciones establecidas por el Poder Judicial.

12. Certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.), .
Para el caso de personas jurídicas deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.
13. Nota mediante la cual informa que, al momento de su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, se adhirió a la Ley N° 13.505
14. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”.
15. Certificado expedido por el Registro de Procesos Universales en donde se informe si el oferente se encuentra incurso en proceso de concurso o quiebra.
16. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal, a través del sitio de Internet www.afip.gov.ar, incorporando la relación dentro del servicio web “API – Santa Fe – CEFI”. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.
17. Pliego de Bases y Condiciones Particulares firmado en todas sus fojas por el oferente o su representante legal.
18. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El oferente que se encuentre inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia deberá adjuntar a su oferta la documentación indicada en los puntos 12), y 16) precedentes, siempre y cuando la misma se encuentre vencida a la fecha de apertura de la presente gestión. De lo contrario, deberá presentar nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.

11 - OFERTA ECONÓMICA:

Deberá cotizarse el precio unitario, el total del renglón y el total general de la oferta. El precio cotizado será considerado precio final, por todo concepto, para el Poder Judicial.

Importante:

Se podrá cotizar por alguno o todos los renglones. Como alternativa, después de ofertar por el total de los renglones, el oferente podrá proponer descuentos en su oferta sobre la base de la adjudicación de todos los renglones. Estos descuentos serán tenidos en cuenta a los efectos de evaluar la conveniencia de la oferta.

12 – MONEDA DE COTIZACIÓN:

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

13 – MANTENIMIENTO DE OFERTA:

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al Poder Judicial su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. El desistimiento dentro del plazo de mantenimiento de la misma acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta constituida con pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa por parte de la Dirección General de Administración.

14 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán analizadas y evaluadas por la Comisión de Preadjudicación de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. En cualquier momento del procedimiento de evaluación se podrá pedir a los oferentes aclaración, ampliación o información complementaria que se considere necesaria, siempre y cuando la misma no modifique elementos esenciales de las ofertas o viole el principio de igualdad. La información solicitada deberá ser presentada dentro del plazo de dos días contados a partir de la fecha de recibida la intimación, la documentación subsanable que no hubieran acompañado con su oferta, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta en caso de incumplimiento, salvo que el mismo obedezca a razones justificadas.

15 - CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE OFERTAS:

Serán desestimadas las ofertas cuando:

- a) No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal.
- b) Estuvieran escritas con lápiz;
- c) Carecieran de la garantía exigida o error del monto de la garantía fuese superior al 20%;
- d) Fuesen formuladas por personas con impedimentos para contratar con el Poder Judicial, inhabilitadas o suspendidas para contratar;
- e) Contuvieran condicionamientos;
- f) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia de la oferta, y no estuvieran debidamente salvadas;
- g) Contuvieran cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación;
- h) No cumplieran con los requisitos fijados en la Ley N° 12.510, su reglamentación, las demás normas de aplicación a la contratación, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones técnicas;
- i) Cuando una misma persona integrara empresas que formulen ofertas en forma separada;



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- j) Se detectara la presencia de conductas violatorias de la Ley 25.156 de Defensa de la Competencia o la que en el futuro la reemplace;
- k) No se subsanaran los defectos formales en el plazo que fije el órgano de evaluación de las ofertas o no se presentara la documentación adicional solicitada por el mismo;
- l) Contuvieran información o documentación falsa o apócrifa.

16- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se efectuará por renglón por separado y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del presente pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Poder Judicial.

De estimarlo conveniente, el Poder Judicial, podrá variar las cantidades adjudicadas reduciéndolas o ampliándolas hasta en un 20% (veinte por ciento) de las consignadas en el presente pliego.-

17 – GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al tres por ciento (3%) del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, en la cuenta N° cuenta corriente N° 505 – 19/09 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300505615050000019098, CUIT N° 30-99905280-7 a la orden del Poder Judicial.

18 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se constituirá por el equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta y, en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, según lo dispuesto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1104/16 . Si se optare por pagaré a la vista, deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del impuesto de sellos.

19 – GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

Se constituirá por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse en pesos de acuerdo a lo establecido en el artículo 134, punto 6 del decreto reglamentario 1104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o los servicios prestados.

20 – FORMA DE PAGO:

Los bienes y servicios adjudicados, serán pagados dentro de los 30 días corridos, contados a

partir del día siguiente de emitida la conformidad definitiva por la recepción de aquellos.

El pago se efectuará únicamente en la Tesorería General del Poder Judicial, San Jerónimo 1551 - 2do. Piso - Santa Fe, debiendo presentar certificación de Recepción Definitiva, o en su defecto, copia de intimación del pronunciamiento presentado por el adjudicatario en el caso de silencio de el Poder Judicial y la Factura correspondiente.-

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 API).

21 – REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

El poder judicial podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas (artículo 139°, inciso i), pto 11 – Anexo Único Decreto N° 1104/16).-

Es potestad del Poder Judicial de revocar los contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado (Artículo 130° de la Ley 12.510).-

22 – PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento del plazo de entrega o de la prestación del servicio establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1%0) diario del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día de mora.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. 1) del art. 139 del Decreto N° 1104/16.

23 - NOTA IMPORTANTE:

El Poder Judicial efectúa esta adquisición en su carácter de Sujeto Exento, con respecto al Impuesto al Valor Agregado.

24 - INFORMES:

Dirección General de Administración del Poder Judicial -San Jerónimo 1551 - 2do. Piso -



Poder Judicial

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Santa Fe - Tel. 4572700 interno 2110 (Contaduría) – interno 3041 (Informática).

**25 - PROHIBICIÓN DEL USO DE LA DENOMINACIÓN Y LOGOTIPO DEL
PODER JUDICIAL:**

Queda prohibido a las empresas contratantes la utilización del nombre y logotipo del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, en sus elementos de promoción, difusión y propaganda.



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Art. 1 - Nómina de elementos a proveer:

REGLON 1: CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS Y TELEFONIA

1- Redes e Interconexión

Se solicita la instalación de una red de cableado de Categoría 6 como soporte físico para la conformación de una red de comunicación de datos para tráfico de alta velocidad en el nuevo edificio del Poder Judicial en Lucas Funes 1671 en la ciudad de Reconquista. Este cableado de comunicación de datos será realizado según el concepto de “cableado estructurado” y cumplirá con las especificaciones de las normas ANSI/EIA/TIA-568 B.2-1, EIA/TIA TSB-36, EIA/TIA TSB-40 y EIA/TIA SP-2840, con materiales certificados por organizaciones reconocidas internacionalmente.

Consideraciones Generales

La oferta básica de la red interna deberá proveer la instalación de los puestos de trabajo y las correspondientes cajas de conexión distribuidas en las áreas de oficinas del edificio, de acuerdo a los planos adjuntos. El sistema de cableado solicitado es del tipo monomarca, es decir que todos los elementos que componen la estructura principal de comunicaciones (jack, paneles de terminación, cables, patch cords, etc.) deberán ser provistos por el mismo fabricante. La ubicación definitiva de las cajas de conexión en cada oficina, se indicará en oportunidad de efectuarse los trabajos correspondientes.

La oferta deberá incluir un listado con los elementos a utilizarse, incluyendo marcas y modelos.

El oferente podrá realizar propuestas de cambios en la topología del sistema de cableado (cantidad, ubicación, etc.), con su correspondiente justificación, las cuales deberán ser analizadas por el personal técnico del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe para su aprobación.

En las distintas instalaciones que se realicen se deberá mantener la estética del lugar y las reglas del buen arte. Si las tareas implican rotura de pisos, molduras, vidrios, levantado de alfombras, movimiento de cable canal existente, etc., el adjudicatario deberá prever las reparaciones necesarias a fin de dejar todo en el estado inicial, a total satisfacción de la inspección.

Especificaciones Técnicas

Los trabajos a efectuarse bajo estas especificaciones incluyen la **mano de obra, dirección técnica, materiales y obras civiles necesarias, para dejar en condiciones de correcto funcionamiento las siguientes instalaciones, según PLANO adjunto:**

- Provisión de paneles de interconexión (patchera), y de cordones de conexión (patch cord de al menos 0.5 mts.) por cada boca realizada, conectores y todo tipo de elementos necesarios para el conexionado.
- Cableado UTP que interconectará el panel de conexión (patchera) del gabinete de cableado a **180 (ciento ochenta) puestos de trabajo dobles** (1 (un) para Datos y 1 (un) para telefonía, cada uno deberá ir a una patchera diferente), **85 (ochenta y cinco) puestos de trabajo simples** para las salas de audiencias y **10 (diez) puestos para cubrir eventualidades**. Cada uno de los puestos deberá ir a su centro de cableado correspondiente en cada piso.
- Provisión de 280 cordones de conexión (patch cord de al menos 2 mts.), para los equipos informáticos.
- Provisión e instalación de las cajas de conexión, periscopios y conectores de comunicación de datos en los puestos de trabajo que sean necesarios.

De acuerdo a las especificaciones del plano se distribuirán sobre las canalizaciones las cajas de conexión para conectar los puestos de trabajo. Las cajas de conexión serán plásticas y deberán tener capacidad para 2 conectores modulares de 8 posiciones (RJ45), de los cuales se instalarán y cablearán los 2 conectores en los que terminarán los cables UTP, certificados según Categoría 6.

Las bocas de conexión de comunicación deberán ser certificadas por el adjudicatario, una vez instaladas y cableadas, para funcionamiento según Categoría 6.

La cantidad de **puestos dobles son 180**, distribuidos de la siguiente manera:

Cantidad de bocas por Centro de Cableado	
Bocas	Piso
9	Subsuelo
22	Planta baja Rack Norte
33	Planta baja Rack Sur
25	Primer Piso
54	Segundo piso Norte
37	Segundo piso Sur
180	Total de puestos Dobles

Además se deberán instalar puestos simples para las Salas de Audiencia según la siguiente distribución.

La cantidad de **puestos Simples son 85**, distribuidos de la siguiente manera:

Piso	Lugar	Bocas	Distribución de las bocas
SS	Cámara Gesell	9	5 Cam. Gesell - 1 AP - 2 para conexión con el rack de piso- 1 Telefonía
PB	SUM	6	2 en los escritorios - 1 para un AP - 1 para VC
	Salas de Audiencias Familia	10	5 para la sala - 1 AP - 2 para conexión con el rack de piso- 1 Video Conferencia - 1 Telefonía
P1	Sala Aud. Penales Juicios Orales	10	5 para la sala - 1 AP - 2 para conexión con el rack de piso- 1 Video Conferencia - 1 Telefonía
	Sala Aud. Penales IPP	10	5 para la sala - 1 AP - 2 para conexión con el rack de piso- 1 Video Conferencia - 1 Telefonía
	Sala Aud. Penales IPP	10	5 para la sala - 1 AP - 2 para conexión con el rack de piso- 1 Video Conferencia - 1 Telefonía
	Sala Aud. Penales Juicios Orales	10	5 para la sala - 1 AP - 2 para conexión con el rack de piso- 1 Video Conferencia - 1 Telefonía
P2	Sala Aud. Orales Civiles 1	10	5 para la sala - 1 AP - 2 para conexión con el rack de piso- 1 Video Conferencia - 1 Telefonía
	Sala Aud. Orales Civiles 2	10	5 para la sala - 1 AP - 2 para conexión con el rack de piso- 1 Video Conferencia - 1 Telefonía
		85	Total de puestos Simples



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Cableado a los puestos de trabajo

De acuerdo a los planos que se adjuntan, desde los gabinetes de cableado a instalar en cada uno de los pisos se accederá a cada caja de conexión con dos cables de cuatro pares trenzados sin blindaje (UTP) certificados según Categoría 6 bajo las especificaciones EIA/TIA TSB-568B-2.1.

El tendido de los cables hasta las cajas de conexión se realizará saliendo desde el rack de comunicaciones y accediendo a las diferentes canalizaciones a instalar para llegar a cada uno de los puestos de trabajo.

Todas las cajas de conexión deberán ser etiquetadas con indicación de número de puesto y panel de conexión (patchera) desde la que proviene utilizando etiquetas de material plástico resistente al rozamiento y la humedad. Ej. PB-PD01-B01 (Esto sería la boca de Planta Baja ubicada en la Patchera de Datos (T para Telefonía) nro 1 en la Boca nro 1).

Panel de interconexión.

Los paneles de interconexión (patchera) dispondrán de 24 bocas. Los pares UTP de la red terminarán en estos paneles en conectores modulares de 8 posiciones (RJ-45) fijados a circuitos impresos con contactos tipo IDC sin soldadura. Tanto el panel como los conectores de datos deberán estar garantizados para funcionamiento en Categoría 6. Se deberán proveer los patch cords preensamblados en fábrica, garantizados para funcionamiento en Categoría 6, para la conexión de cada boca al activo de red de al menos 0.5 mts.

Rack de Cableado

Se deberá considerar la provisión e instalación de **12 (doce) Racks**, cerrados para instalación de equipos de comunicaciones, terminación del cableado de informática, cableado inter-rack, activos de comunicaciones y acometida telefónica a ser instalados en los distintos pisos según la siguiente distribución:

Datos (15 U)	Telefonía (10 U)	Piso
1	1	Subsuelo
2	2	Planta baja
1	1	Primer piso
2	2	Segundo piso
6	6	Total = 12

Los racks a proveer para el **cableado de datos** deberán cumplir con las siguientes características técnicas similares o superiores a:

- Altura 15 U
- Ancho total 500 mm Ancho útil: 19"
- Profundidad total: 500 mm
- 19"; diseñado y construido bajo norma EIA 310-D
- Apto para las instalaciones de redes y telecomunicaciones.
- Guías de montaje deslizables en profundidad.
- 1 Organizador de cables de 1U por cada patchera.
- Canal de tensión horizontal con mínimo de 5 tomas polarizados de 220v y llave termomagnética (Merlin Gerin, Siemens o similar), con 2 mts.
- Ventilación de techo con 2 turbinas
- **Marca reconocida en el mercado.**

Los racks a proveer para el **cableado de telefonía** deberán cumplir con las siguientes características técnicas mínimas:

- Altura 10 U
- Ancho total 500 mm Ancho útil: 19"
- Profundidad total: 500 mm
- 19"; diseñado y construido bajo norma EIA 310-D
- Apto para las instalaciones de redes y telecomunicaciones.
- Guías de montaje deslizables en profundidad.

- 1 Organizador de cables de 1U por cada patchera.
- **Marca reconocida en el mercado.**

Conocimiento de los lugares

Será obligación de los oferentes, el perfecto conocimiento de los lugares donde se proyectan ejecutar los trabajos, a fin de informarse debidamente de:

- Las condiciones del lugar físico donde deban ejecutarse las obras o trabajos objeto del presente llamado
- Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar.
- Todo cuanto pudiera influir para el justiprecio que se haga de la misma.

El Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe facilitará todas las visitas e inspecciones que le sean solicitadas por los oferentes, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las mencionadas obras.

Certificación de la red de datos y mediciones

La totalidad de la instalación deberá estar certificada en base a la documentación y mediciones que correspondan, garantizando el cumplimiento de la norma ISO 11801 y EIA/TIA 568 y los documentos EIA/TIA TSB-36 y EIA/TIA TSB-40 para cableado y hardware de conexasión categoría 6.

Se deberán consignar las mediciones por cada boca certificada, incluyendo la longitud efectiva (medida) del tramo instalado. Las mediciones se realizarán con equipamiento especializado en certificar instalaciones de cableado EIA/TIA-568 según anexo E "Link Test". Dicha certificación será hasta 350 MHz y del tipo **PERMANENT LINK**.

Estos certificados deberán adjuntar planilla con los datos de las mediciones.

Los oferentes deberán informar en la oferta el equipamiento de que disponen para la certificación de cables y bocas, y la validez de la calibración de dicho instrumental. En el caso de no disponer del mencionado equipamiento, deberán indicar quien realizará las certificaciones por cuenta del adjudicatario.

Plazo de ejecución

60 (Sesenta) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Provisión.

Garantías

La garantía será de 5 (Cinco) años como mínimo, para los cables, conectores y hardware de conexión (pasivo), contra defectos del material, manufactura, instalación y cualquier otro problema atribuible a una falla propia de los componentes de cableado o tendido del mismo.

2- Red Interna de Fibra Óptica

Las presentes especificaciones técnicas se refieren a la provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de cableado de Fibra Óptica de datos que permita vincular el Data Center ubicado en la planta baja del edificio sito en calle Lucas Funes 1671 de la ciudad de Reconquista con los nuevos centros de cableados instalados en el mismo edificio en los diferentes pisos de acuerdo a las especificaciones del plano.

El sistema consistirá en un tendido de red de Fibra Óptica (FO) que será utilizado como soporte físico para la conformación de redes de comunicación de datos para tráfico de alta velocidad.

El cableado de comunicación de datos será realizado según el concepto de "cableado estructurado" y cumplirá con las especificaciones de las normas ANSI/EIA/TIA-568, EIA/TIA TSB-36, EIA/TIA TSB-40 y EIA/TIA SP-2840, con materiales certificados por organizaciones reconocidas internacionalmente.

Descripción de las tareas requeridas:

Los trabajos a efectuarse incluyen la mano de obra, dirección técnica, materiales y obras



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

civiles necesarias, para dejar en condiciones de funcionamiento correcto las siguientes instalaciones:

- Provisión del cable de fibra óptica Monomodo según las especificaciones técnicas FTFO-8SM
- Cableado de FO desde el Data Center ubicado en planta baja a cada uno de los Centros de Cableado del mismo edificio (1 (uno) en el subsuelo, 2 (dos) en planta baja, 1 (uno) 1er piso y 2 (dos) segundo).
- Provisión e instalación de los Distribuidores Ópticos Internos (DIO) e Interconexión de fibra óptica necesarias en cada uno de los centros de cableado involucrados de acuerdo a las especificaciones técnicas FTCAJACON.
- Proveer los pigtaills necesarios de acuerdo a las especificaciones técnicas FTPGSM y fusionarlos con la totalidad de las fibras ópticas que llegan a cada uno de los Rack involucrados.
- Provisión e instalación de todos los patch cords de Fibra Óptica necesarios para el conexionado de cada uno de los centros de cableados.
- Etiquetado y marcación de todos los componentes.
- Todo elemento que se considere necesario para el correcto funcionamiento.

Requerimientos para el Cableado

Descripción General

El sistema consistirá en una red de cableado de Fibra Óptica como soporte físico para la conformación de una red de comunicación de datos para tráfico de alta velocidad.

Este cableado de comunicación de datos será realizado según el concepto de “cableado estructurado” y cumplirá con las especificaciones de las normas ANSI/EIA/TIA-568, EIA/TIA TSB-36, EIA/TIA TSB-40 y EIA/TIA SP-2840, con materiales certificados por organizaciones reconocidas internacionalmente (tales como Underwriters Laboratories Inc. (UL) y/o Canadian Standards Association (CSA)).

Cableado Interno

Se deberán proveer, instalar y probar los cables de fibra óptica, los que estarán terminados en sus respectivas cajas de conexión de los centros de cableado involucrados que compondrán este sistema de cableado.

Cada tendido comenzará y terminará en las cajas de conexión de cada uno de los centros de cableado involucrados en este proyecto. No se permitirá la realización de empalmes o soldaduras en ningún punto del tendido de la fibra óptica (entre gabinetes). Se deberá respetar rigurosamente el radio mínimo de curvatura especificado por el fabricante de la fibra. Deberá preverse utilizar los conductos existentes para el recorrido del cable de fibra óptica entre todos los centros de cableado involucrados en este proyecto. También deberá preverse cable excedente que permitan efectuar pequeños cambios en el recorrido del tendido. Este excedente deberá ser de al menos el 10 % de la longitud total entre los diferentes rack.

Cajas de conexión de FO

Las cajas de conexión de FO estarán instaladas en cada uno de los centros de cableado involucrados en este tendido.

Se deberán proveer la cantidad necesaria de “Pigtaills” del tipo simplex monomodo LC que deberán ser empalmados por fusión a las fibras respectivas que terminen en el gabinete correspondiente.

Cada caja de conexión de FO tendrá en su frente los acopladores hembra LC/LC.

Consideraciones Generales

En las distintas instalaciones de FO que se realicen en el interior de cada uno de los edificios involucrados en esta gestión se deberán mantener la seguridad y la estética del lugar.

Si las tareas implican afectar molduras, rotura de paredes, pisos, levantado de alfombras, etc., la contratista deberá prever las reparaciones necesarias a fin de dejar todo en el estado inicial, a total satisfacción de la inspección.

Se deberá etiquetar cada uno de los enlaces, designando el origen y destino de los cables y la identificación de cada fibra individual. Todas las etiquetas deberán imprimirse con tinta indeleble y deberá ubicarse de forma tal que puedan visualizarse con claridad en la respectiva patchera.

Todos los elementos, accesorios y dispositivos involucrados en la presente especificación deberán ser nuevos y sin uso.

Deberá especificarse claramente la marca y modelo de los accesorios y dispositivos involucrados en la presente especificación.

El adjudicatario, antes de comenzar la obra y durante los 5 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, deberá presentar los planos en donde se visualice la trayectoria urbana del tendido de fibra óptica para este tramo para su verificación y aprobación.

Conocimiento de los lugares

Será obligación de los oferentes, el perfecto conocimiento de los lugares donde se proyectan ejecutar los trabajos, a fin de informarse debidamente de:

- Las condiciones del lugar físico donde deban ejecutarse las obras o trabajos objeto del presente llamado
- Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar.
- Todo cuanto pudiera influir para el justiprecio que se haga de la misma.

El Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe facilitará todas las visitas e inspecciones que le sean solicitadas por los oferentes, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las mencionadas obras.

Certificación del enlace y mediciones

El adjudicatario deberá certificar la totalidad de la instalación en base a la documentación y mediciones que correspondan, garantizando el cumplimiento de la norma ISO 11801 y EIA/TIA 568A y los documentos EIA/TIA TSB-36 y EIA/TIA TSB-40 para cableado.

Se deberán consignar las mediciones por cada fibra individual, incluyendo la longitud efectiva (medida) del tramo instalado. Se deberán adjuntar planillas con los datos de las mediciones (longitud y atenuación).

Para estas mediciones deberá tenerse en cuenta:

- **Atenuación:** La atenuación de este tramo de fibra óptica monomodo deberá ser medido a las longitudes de onda de 1310 nm y 1550 nm. La medición de performance deberá ser realizada de acuerdo con el estándar ANSI/EIA/TIA-526-14, método B. El test de evaluación de panel a panel (tramo) estará basado en los valores establecidos en la EIA/TIA-568-A Anexo H, Optical Fiber Link Performance Testing.
- **Pérdidas Por Distancia:** Cada cable deberá ser testeado con un OTDR (Optical Time Domain Reflectometer) para verificar la longitud del cable instalado. La medición de longitud con el OTDR deberá estar realizada de acuerdo al standard EIA/TIA-455-60.
- **Documentación de testeos:** La documentación deberá ser provista en una carpeta y deberá incluir los resultados de los testeos, distancias, atenuación de fibra óptica y gráficos de OTDR.

Los oferentes deberán informar en la oferta el equipamiento de que disponen para la certificación de cables y bocas, y la validez de la calibración de dicho instrumental. En el caso de no disponer del mencionado equipamiento, deberán indicar quien realizará las certificaciones por cuenta del adjudicatario.

Especificaciones FTFO-8SM

El cable de Fibra Óptica deberá cumplir con características técnicas similares o superiores a:

- Cantidad de fibras mínimo 8 (ocho) Fibras Monomodo
- Tendido interior (indoor)
- Totalmente dieléctrica
- Retardo a la llama
- Estructura general del cable con características tipo 'tight' con capacidad de brindar alta resistencia a la tracción
- Cubierta externa de Polímero resistente a la humedad



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- Fibra Óptica Monomodo que se utiliza con longitudes de onda de 1310 nm y 1550 nm (de tamaño 9/125µm)

Especificaciones FTCAJACON

Las cajas de empalme e interconexión deberán cumplir con las siguientes características técnicas:

- Caja de empalme e interconexión para fibras ópticas, cerrado, con guías deslizantes (o pivotante) para montaje en gabinete de 19" normalizado
- Deberá permitir la entrada y fijación de los cables de fibra óptica exteriores
- Deberá permitir el empalme por fusión de cada hilo de fibra del cable exterior al Pigtail correspondiente o (a fin de concatenar tramos) con los hilos de fibras del cable exterior de salida, según corresponda.
- Deberá disponer de un Panel frontal con la capacidad necesaria para alojar la totalidad de los acopladores tal que permitan la conexión de los "Pigtail" que terminen en el gabinete.
- Deberá disponer de guías, cassettes organizadores de cables, sujeciones y accesorios necesarios para organizar correctamente todas las fibras y empalmes en su interior, manteniendo en todo momento el radio de curvatura mínimo admisible
- Deberá permitir además la fácil extracción del panel (sistema de guías deslizantes o pivotantes) sin dañar ni forzar el cable de entrada para la supervisión visual o realización de futuros empalmes.

Especificaciones FTPGSM

Los pigtail a utilizar deberán cumplir con las siguientes características técnicas:

- Pigtail simplex de Fibra Óptica Monomodo 9/125 um. En el extremo tendrá un conector LC macho con encapsulado metálico y ferrule cerámico.
- El conector deberá tener una pérdida de inserción máxima de 0.2db
- Deberá estar preensablado y ensayado en fábrica de origen

El proveedor deberá asegurar el correcto funcionamiento entre el cableado y los dispositivos de Red.

Plazo de ejecución

60 (Sesenta) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Provisión.

Garantías

La garantía será de 5 (Cinco) años como mínimo, para los cables, conectores y hardware de conexión (pasivo), contra defectos del material, manufactura, instalación y cualquier otro problema atribuible a una falla propia de los componentes de cableado o tendido del mismo.

3- Alimentación Eléctrica de los Centros de Cableado

Descripción

Dada la criticidad de los equipos de comunicación en los distintos Centros de Cableado de los distintos Pisos, se requiere instalar un Tablero Eléctrico destinado exclusivamente a la alimentación de los mismos.

El mismo deberá estar conectado a las UPS ubicadas en el Data Center, con un sistema de transferencia automática, en caso de la salida de servicio, a cada una de las 2 (dos) UPS.

Elementos a proveer

Comprende la provisión instalación y puesta en funcionamiento de 1 (un) tablero de Alimentación de Centros de Cableado y Transferencia Automática de cargas bajo UPS. EL mismo deberá ser energizado por las 2 (dos) UPS existentes y destinado a la alimentación de 6 (seis) centros de cableado ubicados en las 4 (cuatro) plantas del edificio y realizar, en caso de caída de alguna de dichas UPS, la transferencia automática de toda la carga hacia la UPS que aún se encuentre en servicio.

Comprende también, el cableado de energía desde el cubículo donde se encuentran las 2

(dos) UPS existentes hasta dicho tablero y el cableado desde éste hacia los 6 (seis) Centros de Cableados y todas las adecuaciones eléctricas y estructurales para su correcta utilización.

Contenido de la documentación técnica

El oferente deberá incluir una lista de equipos y elementos a proveer, especificando cantidades, marcas, modelos y adjuntando folletos de los fabricantes. Deberá incluir, como mínimo, una memoria técnica de la obra, un diagrama unifilar de la instalación, un diagrama topográfico de los tableros y cualquier otro material que considere conveniente para una mejor evaluación integral de la propuesta. El solo hecho de no incluir la información mínima solicitada podrá ser causal de desestimación de la oferta por parte del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe ante la imposibilidad de evaluar técnicamente el ofrecimiento.

Especificaciones Técnicas:

Alcances Generales

Los trabajos a realizarse bajo estas especificaciones, deben contemplar la provisión de los siguientes elementos, como mínimo, incluyendo además, mano de obra y dirección técnica de cada uno de ellos:

- 1) Nuevo tablero eléctrico de Alimentación de centros de cableado y transferencia automática de cargas bajo UPS (TE-CC-TA).
- 2) Cableado y conexionado correspondiente, de las respectivas UPS hasta TE-CC-TA y desde este último hasta los Centros de cableado (CC).

Especificaciones particulares

Tablero eléctrico de Alimentación de centros de cableado y Transferencia automática de cargas bajo UPS.

1.1) Protección y maniobra

En el espacio dispuesto por Poder Judicial el oferente deberá instalar 1 (un) tablero eléctrico destinado a la alimentación de los CC y a la transferencia automática de cargas bajo UPS. La alimentación va a provenir de las 2 (dos) UPS existentes en el edificio. El tipo de alimentación es MONOFÁSICA por lo que se deberá analizar la distribución de cargas en las UPS y tomar energía de la fase con menos carga de cada UPS. En la entrada del mismo se colocarán a modo de dispositivo general de maniobra dos interruptores automáticos termomagnéticos, uno por cada UPS; y aguas abajo de éstos, se deberá colocar 1 (una) barra de distribución bipolar por termomagnética. El fin de esta disposición es generar un ramal de alimentación de carga por cada UPS.

Los juegos de barras serán denominados NORTE y SUR respectivamente. Toda la carga que se encuentre en el ala Norte del edificio deberá ser alimentada por el juego de barras NORTE y toda la carga que se encuentre en el ala Sur, por el juego de barras denominado SUR.

Se deberá colocar dentro del mismo tablero 1 (un) interruptor automático termomagnético por cada CC y aguas abajo del mismo un juego de borneras para permitir el conexionado del conductor de salida. Se deberán colocar testigos luminosos compatibles con el montaje en riel DIN que acusen la ausencia de energía en la entrada del tablero (uno por cada ramal) y uno por cada alimentador de CC.

Todos los dispositivos de protección y maniobra mencionados anteriormente deberán ser dimensionados y seleccionados adecuadamente para salvaguardar las instalaciones ante cualquier eventualidad imprevisible.

1.2) Transferencia automática

Dentro del mismo tablero se deberá instalar un sistema de transferencia automática de carga con las siguientes características técnicas de funcionamiento:



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- Funcionamiento Normal: Las UPS, en caso de correcto funcionamiento, estarán alimentando su juego de barra correspondiente (NORTE, SUR) y las cargas estarán distribuidas y alimentadas por su barra correspondiente.
- Falla UPS: En caso de un corte de suministro eléctrico y ante la eventual falla de una de las UPS, toda la carga que se encuentra alimentada por esta, deberá ser transferida y alimentada por la UPS que se encuentra en correcto funcionamiento.
- Despeje de falla: Una vez restablecido el suministro eléctrico o en caso que se despeje la falla de la UPS, la carga correspondiente a la UPS en falla deberá ser transferida y alimentada por esta, quedando el sistema en estado de funcionamiento normal mencionado en el punto 1.
- Selección Automático/Manual: El sistema deberá contar con una llave selectora de 2 posiciones que otorgue la posibilidad de poner el sistema en funcionamiento AUTOMÁTICO (puntos 1, 2 ,3) o en funcionamiento MANUAL, mencionado en el siguiente punto.
- Funcionamiento Manual: En este modo de funcionamiento, se deberá habilitar la posibilidad de transferir la carga a elección. Se deberán colocar 3 pulsadores denominados BARRA NORTE, BARRA SUR, NORMAL:
- En caso de pulsar BARRA NORTE, toda la carga será transferida y alimentada por esa barra.
- De igual manera que el pulsador BARRA NORTE, al pulsar el pulsador denominado BARRA SUR toda la carga será transferida y alimentada por dicha barra.
- En caso de pulsar NORMAL las cargas serán transferidas y alimentadas por su barra correspondiente llevando al sistema a su funcionamiento normal (punto 1).

El sistema deberá funcionar mediante un controlador lógico programable y se deberán tomar las medidas de seguridad apropiadas que aseguren que NUNCA se acoplen en paralelo las dos barras si estas se encuentran energizadas por sus UPS correspondientes.

La alimentación del controlador lógico programable se realizará tomando energía de ambas barras y mediante un módulo de redundancia que asegure la alimentación y funcionamiento del mismo siempre y cuando una de las UPS se encuentre en servicio.

Todos los materiales deberán ser nuevos y conforme a las normas IRAM, para todos aquellos materiales para los que tales normas existen, y en su defecto serán válidas las normas IEC, VDE y ANSI en este orden. Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas de buen arte y presentarán una vez terminados, un aspecto prolijo y mecánicamente resistente.

En su propuesta el adjudicatario indicará las marcas de la totalidad de los materiales que propone instalar y la aceptación de la propuesta sin observaciones no exime a la contratista de su responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas y/o implícitas en el pliego y planos. Todos los dispositivos de protección y maniobra, así como el gabinete en su totalidad, deberán ser MONOMARCA, no permitiéndose la integración de componentes de diferentes fabricantes.

El gabinete deberá estar ensayado bajo las normas CEI 60439-1, UNE EN 60439-1, asegurando la calidad del mismo. El Poder Judicial podrá requerir, en caso de ser necesario, los comprobantes de ensayo correspondientes.

1.3) Diseño General

En función de los espacios disponibles y las necesidades del Poder Judicial, el gabinete, deberá tener preferentemente una altura máxima de 630 mm y poseer un ducto vertical donde estarán montados las borneras y/o distribuidores y será por donde exista la entrada y salida de los conductores. Deberá poseer una puerta transparente en el compartimiento de las protecciones, señalizaciones visuales y una puerta ciega en el ducto.

El montaje, deberá ser por medio de montantes verticales amuradas a la pared y sobre el mismo estará montado el gabinete, siendo este montante de la misma marca que el resto de los componentes de la envolvente.

1.4) Rotulación

Todos los cables, conectores, módulos de equipos, armarios y demás componentes se rotularán en forma sistemática en correspondencia con los planos realizados a tal efecto y los listados de cómputos correspondientes. El método de rotulación y formato a emplear será acorde al tipo de etiquetado autoadhesivo.

1.5) Planos

Los planos, deberán ser conforme a obra, en lo referido a unifilar y topográfico del gabinete en su totalidad. En el diagrama unifilar, deberán estar indicadas las secciones de cable, cantidad de polos y calibración de los interruptores. En el diagrama topográfico del tablero, se deberá indicar a escala acorde, las medidas reales, distribución de los elementos dentro del mismo, las conexiones (borneras, bloques de distribución) y las identificaciones acorde a la rotulación. También se deberá incluir un manual de funcionamiento del sistema de transferencia automático indicando como proceder en los dos tipos de funcionamiento.

Cableado y conexionado correspondiente, del respectivo de las UPS hasta TE-CC-TA (Tablero eléctrico de Alimentación de centros de cableado y Transferencia automática de cargas) y desde este último hasta los Centros de cableado.

Desde las UPS ubicadas en los Rack del Data Center del edificio ubicado en el primer piso, se deberá energizar al nuevo TE-CC-TA para la alimentación individual de cada ramal de entrada. El mismo, deberá estar protegido por medio de interruptores automáticos termomagnéticos ubicados en el tablero del primer piso, permitiendo el corte general con neutro incluido, de calibración correspondiente, según criterio de selectividad norma AEA 90364.

De igual manera se deberán alimentar los CC desde el nuevo tablero TE-CC-TA respetando lo respectivo a protecciones antes mencionado. Todos los conductores de entrada y salida del TE-CC-TA deberán ser del tipo subterráneo, montados en bandejas portacables existentes siguiendo el recorrido actual.

Los conductores usados para la conexión de las barras y conexión de los equipos así como su distribución dentro del TE-CC-TA, deberán ser del tipo unipolar PVC flexible conforme a Normas IRAM 62267 y NM 247-3 de sección adecuada.

La salida individual de alimentador de CC, se hará por medio de la conexión en borneras dentro del TE-CC-TA de manera tal que se permita su desconexión sin operar en forma directa. En los CC se deberán instalar dos tomas dobles normalizados IRAM de color rojo, correctamente etiquetados, conectados al tendido eléctrico bajo UPS, para el conexionado de los canales de tensión actualmente en uso.

Tablero de Energía dentro del Data Center

El sistema de distribución eléctrica permitirá alimentar los dispositivos de comunicaciones informáticos del edificio.

Se requiere calcular, dimensionar e instalar un tendido eléctrico que permita alimentar las 2 (dos) UPS instaladas en los Rack del Data Center.

Deberá incluir el tablero de distribución, ubicado aguas abajo de la UPS, con un disyuntor general superinmuneizado y una protección termomagnética por cada circuito de alimentación de los Rack (Centros de Cableados).

La instalación se deberá realizar bajo las normas y requerimientos en cuanto a diseño, materiales y ejecución de los trabajos se refiere, establecidos por los siguientes organismos: Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM), Asociación Electrónica Argentina (Reglamento para instalaciones eléctricas en inmuebles).

El adjudicatario deberá proceder a la ejecución total de los trabajos y al suministro de los materiales necesarios para la terminación de la obra, aunque estos no estén expresamente detallados en la presente base, de modo de permitir el libre servicio de inmediato a su recepción provisoria.

Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas del buen arte: deberán presentar



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

una vez terminados un aspecto prolijo y mecánicamente resistente.

En la propuesta se deberán indicar las marcas de la totalidad de los materiales que propone instalar, las que deberán ser de la más alta calidad del mercado.

Plazo de ejecución

60 (Sesenta) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Provisión.

Garantía:

La garantía será de 1 (Un) año como mínimo, para los cables, conectores y hardware de conexión (pasivo), contra defectos del material, manufactura, instalación y cualquier otro problema atribuible a una falla propia de los componentes de cableado o tendido del mismo.

REGLON 2: DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN

- **Provisión de 4 (cuatro) dispositivos activos de red (Switch) de 24 puertos**, instalados y en funcionamiento, con características similares o superiores a las descriptas a continuación:

- Puertos: 24 x 10/100/1000, 4 x 10 Gigabit SFP/SFP+
- Memoria: 1 Gb SDRAM
- Procesador: 1GHZ.
- POE: al menos 8 bocas POE+.
- Throughput: 95 Mpps
- Tabla de direcciones Mac: 16.000 entradas
- Soporte VLAN
- Funcionalidades de Capa 3
- Protocolos soportados: DHCP , BOOTP , VLAN , IGMP snooping, Syslog support, port mirroring, Broadcast Storm Control, IPv6 support, Multicast Storm Control, Unicast Storm Control, STNP support, Spanning Tree Protocol (STP) support, Rapid Spanning Tree Protocol (RSTP), Multiple Spanning Tree (MSTP), Trivial File Transfer Protocol (TFTP) support, access control list (ACL) support, quality of service (QoS), jumbo frames support, MLD snooping, SNMP, RMON.
- Roll-back a varias configuraciones anteriores almacenadas en el equipo o una configuración de rescate almacenada especialmente por el administrador.

- **Provisión de 5 (cinco) dispositivos activos de red (Switch) de 48 puertos**, instalados y en funcionamiento, con características similares o superiores a las descriptas a continuación:

- Puertos: 48 x 10/100/1000, 4 x 10 Gigabit SFP/SFP+
- Memoria: 1 Gb SDRAM
- Procesador: 1 GHZ.
- POE: al menos 8 bocas POE+.
- Throughput: 112 Mpps
- Tabla de direcciones Mac: 16.000 entradas
- Soporte VLAN
- Funcionalidades de Capa 3
- Procolos soportados: DHCP , BOOTP , VLAN , IGMP snooping, Syslog support, port mirroring, Broadcast Storm Control, IPv6 support, Multicast Storm Control, Unicast Storm Control, STNP support, Spanning Tree Protocol (STP) support, Rapid Spanning Tree Protocol (RSTP), Multiple Spanning Tree (MSTP), Trivial File Transfer Protocol (TFTP) support, access control list (ACL) support, quality of service (QoS), jumbo frames support, MLD snooping, SNMP, RMON.
- Roll-back a varias configuraciones anteriores almacenadas en el equipo (mínimo 5 configuraciones) o una configuración de rescate almacenada especialmente por el administrador

Todos los Switches cotizados deberán ser de la misma marca.

Deberán ser ubicados en los respectivos racks con la siguiente distribución:

Cantidad de Switches por rack		
Bocas por Switch	Cant.	Piso
24 bocas	1	Subsuelo
48 bocas	1	Planta baja Rack Norte
48 bocas	1	Planta baja Rack Sur
48 bocas	1	Primer Piso
48 bocas + 24 bocas	2	Segundo piso Norte
48 bocas	1	Segundo piso Sur
24 bocas	2	Data center

- **Provisión, instalación y configuración de 12 SFP+ (10G) Single Mode (SM)** compatible con los activos descritos anteriormente, para conectar los Centro de Cableado al Data Center con velocidad 10 Gigabit Ethernet.

Los 2 (dos) Switches instalados en el Data Center deberán estar conectados a una velocidad 10 Gigabit Ethernet (si la solución se brinda con SFP estos deberán entregarse adicionalmente).

- **Provisión, instalación y configuración de 12 (doce) Access PointPoint, Fortinet FP221E** (características iguales o superiores) a ser integrado a la solución de WIFI existente que cuenta el Poder Judicial. Estos equipos serán administrados desde un FortiGate 100D (El FortiGate 100D será provisto por el Poder Judicial).

Todos los equipos antes mencionados deberán poseer una garantía, sin cargo alguno durante 3 años como mínimo.

Opcional 1: Cotizar extensión de garantía a 5 años.

Se deberá ofrecer una capacitación detallando: docente a cargo y antecedentes del mismo, la metodología de dictado, contenido de los programas, correlatividades de los temas a tratar y material de apoyo. El Poder Judicial se reserva el derecho de modificar el contenido de la capacitación que mejor se adapte a las necesidades de transferencia tecnológica y la duración será de al menos 5 horas de cada curso. Estará a cargo del oferente la provisión e instalación del equipamiento y software necesario para el óptimo desarrollo de los cursos.

Plazo de ejecución

60 (Sesenta) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Provisión.

REGLON 3: CENTRO DE DATOS (DATACENTER)

Deberá contener los siguientes componentes como mínimo:

- **2 (dos) Rack 40 U a ser instalados en el Data Center.**

Se deberá considerar la provisión e instalación de 2(dos) racks, cerrados, para instalación de equipos de comunicaciones, terminación del cableado de datos, cableado inter-rack, activos de comunicaciones, etc.

Los racks a proveer deberán cumplir con características técnicas similares o superiores a:

- Altura mínima 40 U - 1900 mm
- Ancho total 600 mm Ancho útil: 19"
- Profundidad total: 1000 mm - Prof. Util: 900 mm
- 19"; diseñado y construido bajo norma EIA 310-D
- Apto para la instalación de servidores, instalaciones de redes y telecomunicaciones.
- Estructura fabricada en lamina de acero de 1.60 mm doble decapada.
- Puertas, delantera y trasera con 70% de superficie ventilada, reversible para apertura.
- Guías de montaje deslizables en profundidad.



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- Base reforzada, permitiendo ingreso de cables inferiores.
- Totalmente desarmable.
- Carga máxima estática: 500 Kg. sobre ruedas.
- 2 (dos) Canales de tensión vertical con un mínimo de 10 tomas polarizados de 220v y llave termomagnética (Merlin Gerin, Siemens o similar), con 2mts. De cable IRAM 62266, tripolar.
- Deberá contar con 1 (una) bandeja ventilada de al menos 500mm con 4 puntos de fijación.
- Unidad de iluminación con fijación magnética.
- Estante fijo que permite el montaje de unidades (Servidores) en torre.
- Marca reconocida en el mercado.

Uno de los rack deberá contar con los siguientes accesorios:

- 4 (cuatro) organizadores de 1U tipo embutidos con tapa.
- 1 (una) bandeja deslizante para teclado
- 1 (una) Bandeja ventilada para monitor

- **1 (un) sistema consola KVM de montaje en rack**, para poder conectar todos los servidores instalados en el Data Center.

Se requiere, las siguientes características técnicas mínimas:

- Altura de racks de 1U
- 1 (un) monitor LCD de 19" marca reconocida
- 1 (un) mouse USB marca reconocida
- 1 (un) teclado USB marca reconocida
- Administración de 8 servidores (ampliable a 16 servidores)
- Los cables para comunicarse los servidores deberán ser de al menos 3 mts.
- La conexión a los servidores deberá ser por medio de VGA y USB

El monitor, teclado y mouse deberán ser de la misma marca.

- **2 (dos) UPS (Sistema de alimentación ininterrumpida) de 6 KVA mínimo**, trifásicas con entrada para generador y posibilidad de conexión en paralelo, destinadas a alimentar el Data Center y los Centros de cableado de todos los pisos. Deberán estar incluidos, Tablero de bypass, de distribución y PDU. Deberá poder monitorearse con SNMP. Otras características: Umbrales de alarma, accesos de usuario multinivel, retardos del suministro eléctrico, puertos de red, reinicio automático.

Se requiere, para la UPS a proveer las siguientes características técnicas mínimas:

- Marca internacionalmente reconocida.
- Online Doble conversión
- Potencia mínima: 6Kva.
- Factor de Potencia: 0,9
- Factor de forma: Rackeable
- Tensión de Salida: configurable para 220/230/240 Va.
- Tipo de Batería: sellada sin necesidad de mantenimiento
- Autonomía mínima a media carga: 30min.
- Deberá permitir expandir la autonomía, por lo menos al doble de la solicitada, mediante pack externos.
- Puertos de Interface: RS-232.
- Red con soporte SNMP y administración web.
- Panel de control: Visualizador de estatus mediante panel digital frontal.
- Conexionado mediante bornera.
- Accesorios para montaje en Rack

- **1 (un) sistema de alimentación ATS**, el interruptor de transferencia automática suministra alimentación redundante y fiable para el equipo de una sola fuente de alimentación para los Switches, Router, Firewall, etc. del Data Center

Se requiere, para el ATS a proveer las siguientes características técnicas mínimas:

- Altura de racks de 1U
- Conexiones de salida de 12 (doce) IEC 320 C13
- Voltaje de salida nominal 208V, 230V
- Voltaje Nominal de Entrada 200V, 208V, 230V
- Longitud de Cable 2.5metros
- Capacidad de gestión de red (web, ssh, telnet, snmp, etc.)

- 1 (Un) sistema de control de acceso

Se deberá proveer, instalar y poner en funcionamiento un sistema de control de ingreso al Data Center mediante detección de identidad por huella digital. El conjunto estará conformado por un terminal biométrico y tarjeta RFID y NFC, un equipo de control interno y un software para la gestión completa del sistema. El terminal deberá tener un display gráfico para presentar indicaciones al usuario y relacionarse con un sistema de control de accesos, mediante conectividad Ethernet, para controlar, registrar y auditar el acceso (ingreso y egreso) al Datacenter. El software de gestión deberá ser instalado en un equipo provisto para este fin por el Poder Judicial.

El equipo de control, que deberá ser instalado en el interior del recinto, será el encargado de activar el dispositivo electromagnético para apertura, de acuerdo a la lectura efectuada por el terminal biométrico. De esta forma se evitará que con la manipulación del dispositivo de lectura en forma indebida se realice la apertura de la puerta. Adicionalmente se deberá contar con un control de puerta abierta para evitar una apertura sin cierre posterior.

- 1 (Un) sistema de monitoreo visual

Se deberá proveer, instalar y poner en funcionamiento un sistema de monitoreo visual por medio de 2 cámaras de video tipo IP megapixel, como mínimo, instaladas dentro del Data Center, tomando los ingresos y visualización de los rack de manera cruzada. Este sistema no será solidario con el sistema de seguridad y se deberá disponer de 1 (un) dispositivo tipo NVR con las siguientes características:

- Deberá soportar al menos 4 canales para cámaras IP compatible con ONVIF
- Deberá soportar flujos de tipo H.264+,
- Deberá soportar la conexión de un monitor para visualización local, con interface VGA/HDMI
- Deberá poseer una capacidad de almacenamiento de, al menos, 60 días.
- Las cámaras serán de las siguientes características:
 1. La cámara debe estar diseñada para aplicaciones industriales, profesionales y de vigilancia siendo de construcción robusta y compacta con capacidades IP de forma nativa. Deber ser del tipo DOMO
 2. El sensor de imagen será de las siguientes características:
 - CMOS de 1/2.8 pulgadas no menor a 2 Megapixeles.
 - Color, Día/Noche
 - Escaneado progresivo
 3. La señal de video IP deberá poder ser recibida y visualizada de la siguiente manera:
 - Sistema de Gestión de Video a proveer con el sistema de monitoreo
 - NVR con capacidad de recibir flujos IP (RTSP o M-JPEG)
 4. La cámara deberá ser compatible con los estándares ONVIF (Open Network Video Interface Forum).
 5. La cámara debe proveer una conexión directa Ethernet 10/100Base-T o superior, half o full dúplex con autosensado. Entrada y salida de audio.
 6. La cámara deberá contar con una entrada de alimentación PoE que deberá ser tomada desde switch que estará bajo alimentación de una UPS.
 7. Deberá contar con ajustes remotos de brillo, compresión, nitidez, contraste, equilibrio de blancos, etc.
 8. Deberá contar con detección de movimiento por vídeo pudiendo seleccionar el



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

área de detección y la sensibilidad de detección.

9. La configuración de la cámara deberá poder realizarse desde un menú de configuración en forma directa y desde el Sistema de Gestión de Video, a través de una interfaz gráfica de usuario. Todos los parámetros configurados deberán estar protegidos ante cortes de energía.
10. Deberá tener una función de sincronización de fecha y hora por red de modo que todas las cámaras conectadas al sistema presenten la misma información.
11. La cámara deberá tener al menos una entrada de alarma para detección de eventos y una salida de señalización en el Punto de Monitoreo.
12. Deberá contar con entrada y salida de audio y un panel de facilidades para la conexión.
13. Se debe prever el cableado de datos y energía para la conectividad de las cámaras.

- 1 (Un) sistema de monitoreo físico centralizado de servicios

Se requiere la provisión de un sistema de monitoreo de parámetros físicos, con soporte SNMP, para monitorear, almacenar eventos, generar alarmas, set point y reportes de las variables eléctricas, ambientales y transmitir las mismas vía red TCP/IP, correo electrónico y/o SMS, con software específico, de forma tal de dar aviso en tiempo real al personal correspondiente. Se deberán cubrir, como mínimo, las siguientes mediciones:

- Medición Analógica de Temperatura: Sensor de temperatura con escala de medida estándar, que permita set points ajustables para valores máximos y mínimos independientes (A.A.).
- Medición Analógica de Humedad Relativa: Sensor de humedad para medición de humedad relativa del ambiente, con set points ajustables para valores máximos independientes.
- Medición Digital del Estado de la Puerta: Indicador de abertura de puerta a través de un relé.
- Sensado Digital de Presencia de Líquido: Sensor instalado en aquellos lugares con riesgo de pérdida de agua o líquido.
- La unidad de procesamiento podrá ser alimentada mediante POE.
- Preferentemente detección de alerta ante fallas de presencia y orden de fase, sub o sobre tensión proveniente de la línea eléctrica de alimentación principal de la Sala. **El sistema de monitoreo deberá tener una alarma sonora y lumínica, ubicada fuera de la Sala, para dar aviso de cualquier alerta.** Deberá contar además con un cliente remoto o un acceso WEB que permita visualizar los indicadores en estado real y permitir, mediante SNMP, ser vinculado a un sistema de monitoreo global de dispositivos.

Plazo de ejecución

60 (sesenta) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Provisión.

Garantía:

La garantía será de 1 (Un) año como mínimo, para los cables, conectores y hardware de conexión (pasivo), contra defectos del material, manufactura, instalación y cualquier otro problema atribuible a una falla propia de los componentes de cableado o tendido del mismo.

Art. 2 - Servicio técnico de garantía de los equipos ofrecidos:

Los oferentes deberán ofrecer un servicio de garantía que cubra el correcto funcionamiento de cada una de las partes componentes del equipamiento que ofertaren.

El servicio **deberá prestarse en la localidad de Reconquista donde se instalen los equipos** objeto de la presente. El Poder Judicial **no reconocerá gastos adicionales** de traslado o movilidad de equipos o técnicos.

El período de garantía se contará desde la fecha de recepción definitiva, durante el cual los oferentes garantizarán el correcto funcionamiento del equipamiento, como así también la provisión de repuestos **-sin excepción alguna-** y la disponibilidad de personal técnico, sin

cargo.

Los repuestos, partes o equipos, que sustituyan definitivamente a los defectuosos, deberán ser nuevos, de la misma calidad y nivel de la prestación que el original.

El servicio técnico de reparación deberá asegurar atención los días hábiles de 7 a 21 horas.

El oferente deberá notificar por escrito y mantener actualizada -en caso de resultar adjudicataria- la lista del personal técnico autorizado para acceder a los equipos instalados, especificando: - apellido y nombres, - número de documento, especialidad y área de atención a cubrir en función del equipamiento y dispositivos ofrecidos.

El oferente deberá asegurar el correcto funcionamiento del equipo, estableciéndose que el Poder Judicial no aceptará interrupciones, por falta de repuestos o de solución técnica, que excedan períodos mayores de doce (12) horas corridas o veinticuatro (24) alternadas en el mes, a partir del momento en el cual la empresa proveedora, sea notificada del inconveniente detectado.

En caso de no cumplirse con los plazos estipulados en el párrafo anterior, se aplicará automáticamente, la multa por incumplimiento, sin que por ello el Poder Judicial pierda el derecho de iniciar los trámites de aplicación de penalidades por incumplimiento contractuales, o los contemplados en la legislación provincial.

La multa por incumplimiento se calculará de la siguiente manera:

$$M = (A - B) \times \frac{C}{1000}$$

donde: M = multa por incumplimiento, A = cantidad de horas de detención del equipamiento B = cantidad de horas del período de gracia -mencionado en el párrafo anterior-, C = valor de compra del equipamiento afectado.

La aplicación de esta multa no eximirá al proveedor del cumplimiento de las garantías exigidas en el presente Anexo.

En caso de tener que retirarse el equipo deberá preverse la inmediata provisión de equipamiento de iguales características, como reemplazo del original, hasta tanto se produzca el reintegro del mismo. Este equipo deberá brindar las mismas o superiores prestaciones que el original. Caso contrario se computará el tiempo que dure la reparación del original a los efectos de la aplicación de la multa antes citada.

Asimismo, deberá asegurar durante cinco (5) años la disponibilidad de repuestos y apoyo técnico.

Atento a la naturaleza confidencial de la información almacenada en los equipos del Poder Judicial, el proveedor arbitrará las medidas de seguridad pertinentes para impedir la divulgación de los datos que por sí o por los terceros a su cargo, hubieren sido de su conocimiento. Caso contrario será pasible de las sanciones que correspondan según la legislación vigente.

Art. 3 Configuración e instalación física de los equipos.

La instalación física de los equipos y sus periféricos, y la provisión e instalación de los accesorios necesarios para la operación de los equipos terminales (cables, conectores, etc.) estarán a cargo de la empresa adjudicataria.

Los equipos deberán suministrarse adaptados para su alimentación eléctrica por la red normal de 220 voltios, 50 Hertz, con conexión a tierra. Se indicará la potencia requerida por cada uno y asimismo los valores individuales de disipación de calor.

El personal del Poder Judicial realizará el control de la instalación, configuración y puesta en marcha en cada oficina judicial, a fin de emitir la RECEPCIÓN PROVISORIA. El adjudicatario deberá estar presente durante las mismas y prestar la colaboración necesaria.

Art.4 - Capacitación:

Los oferentes deberán incluir en su presentación un plan de entrenamiento y capacitación para el personal del Poder Judicial el que debe abarcar el detalle de cursos, programas y material de apoyo, el que estará destinado a cubrir la transferencia de conocimiento y los aspectos de formación y entrenamiento del personal de la Secretaría de Informática que tendrá a su cargo la asistencia de los usuarios finales, así como el personal de las



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

dependencias Judiciales involucradas en la licitación.

Art.5 - De las ofertas:

Todos las hojas de la oferta deberán estar numeradas y firmadas por un funcionario responsable del oferente.

Los oferentes deberán tener en cuenta, que a los efectos de la consideración de las ofertas que presenten, tendrán que dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos exigidos en el pliego, siendo, a consideración exclusiva del Poder Judicial, la causal de rechazo y desestimación de la oferta que no cumpla o que condicione alguno de los requerimientos explicitados en el presente Anexo.

En las ofertas se deberán presentar por separado, como mínimo, los precios de cada dispositivo o soporte lógico individualizable, con detalle pormenorizado de los mismos, consignando el precio del equipamiento físico discriminado, expresado en pesos.

Se deberá presentar, acompañando la oferta, un cuadro resumen que detalle, para cada uno de los renglones, el costo del mismo, tomando en cuenta la alternativa de mayor valor e incluyendo todos los opcionales, además se indicará el valor total de la oferta.

Art.6 - Condiciones a reunir por los oferentes:

6.1 Antecedentes de los oferentes:

Los oferentes deberán agregar a su oferta antecedentes de: trabajos, equipos instalados, sistemas diseñados y/o implantados, y equipos utilizados similares a los ofertados, en organizaciones y empresas del país, públicas o privadas.

Asimismo deberán describir la organización que posean para la instalación y mantenimiento de sistemas de computación de datos, ingeniería de sistemas y capacitación, fundamentalmente del equipo ofrecido.

6.2 Equipos en funcionamiento iguales y/o similares a los ofrecidos, instalados en el país:

Cada oferente deberá incluir en su oferta una nómina de las empresas y organizaciones, públicas o privadas, ubicadas en el país, que utilicen actualmente equipos iguales o similares a los ofertados, indicando en la misma si, a juicio del oferente, podrán ser consultadas por el Poder Judicial, a fin de obtener información con respecto al rendimiento y a las características operativas del equipo en cuestión, así como a la calidad de servicios y apoyos de cualquier tipo que le haya podido prestar.

En dicha nómina deberán consignarse por lo menos: a) denominación y dirección de la organización usuaria del equipo, b) fecha de instalación, c) todo otro dato que a juicio del oferente pueda resultar de interés para el Poder Judicial.

El Poder Judicial dará estricto uso confidencial a la información y datos que los oferentes suministren, por lo que éstos y los resultados que se obtengan de ellos, no tendrán ningún tipo de difusión.

6.3 Relación con su proveedor extranjero:

Deberán expresar la forma en que asegurarán de manera fehaciente al Poder Judicial, la provisión de los elementos ofertados y de los repuestos que fueran necesarios para el período de garantía y/o mantenimiento.

Art. 7 - Pruebas y demostraciones:

Cumplidas las etapas de evaluaciones técnicas y económico-financiera, el Poder Judicial podrá requerir las pruebas y demostraciones, que a su juicio facilitaren la mejor verificación del estricto cumplimiento de los requisitos de las capacidades y cualidades del equipamiento físico (hardware).

El oferente facilitará la realización de las mismas a fin de poder cuantificar el rendimiento mediante los procedimientos preparados por el Poder Judicial a esos efectos, dentro de las 72 horas en que le sean requeridos, pudiendo resultar excluido en caso de incumplimiento.

El Poder Judicial se reserva el derecho de controlar y/o solicitar la repetición de las pruebas y demostraciones, como así también, de realizar pruebas complementarias que puedan contribuir a una mejor evaluación del equipamiento propuesto.

En todos los casos los gastos que originen las pruebas y demostraciones necesarias para la evaluación de las ofertas, estarán a cargo del oferente.

Art. 8 – Adjudicación:

Se realizará considerando por separado los renglones establecidos en el Art. 1, pudiendo, por lo tanto, adjudicarse cada renglón completo a distintos proveedores, excepto que por razones de compatibilidad técnica o de aseguramiento de la garantía resulte conveniente para el Poder Judicial la adquisición conjunta de algunos de ellos.